

		AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA Artículo 83 ley 1474 de 2011				 		
Informe Número		1		Fecha del informe / Certificación		15 de octubre de 2025		
INFORMACION DEL CONTRATISTA								
Nombre		CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA			CC O NIT		900.253.021,5	
LUGAR DE EJECUCION		MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA		350002101	BANCO	AV VILLAS	
						TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	
Nombre Supervisor		TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA			CC O NIT Supervisor		43,270,877	
Secretaría / Dependencia		EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura			Teléfono Supervisor		3137924026	
INFORMACION DEL CONTRATO								
# CONTRATO		1415	AÑO DEL CONTRATO		2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II		
						10/09/2025		
OBJETO DEL CONTRATO		Convenio Especifico 2 -1415, Derivado del Convenio marco de Cooperación Reso-1263 de 2025, Convenio Especifico de Cooperación para Materializar la Colaboración Interinstitucional, Administrativa y Financiera, con los Descuentos y Desembolsos de los Recursos a que haya lugar, Correspondientes al Semestre Académico 2025-2 de los estudiantes Beneficiarios de Galileo 2.0, Matriculados en el Semestre Académico 2025-2 en la Corporación Universitaria de Sabaneta - Unisabaneta. Plazo 3 meses, pago parcial.						
OTROS DATOS		DP		RP	VALOR		PLAZO	
Inicial		403		4258	\$ 8.128.800		3 meses	
Adición - 1							meses	
Adición - 2							meses	
Adición - 3							meses	
Adición - 4							meses	
Adición - 5							meses	
Adición - 6							meses	
Valor y tiempo final del contrato					\$ 8.128.800		3 Meses	
CONCEPTO DEL SUPERVISOR								
El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contractual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados. Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliación a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.							X	SI
								NO
NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO							1	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:							67,19%	
No. Factura-Cuenta de cobro		FE 26,558	Valor del pago:		\$ 5.461.440	Saldo del contrato:	\$ 2.667.360	
EJECUCION PRESUPUESTAL								
CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	
460	4258	\$ 5.461.440	\$ 2.667.360			-	-	
		-	-			-	-	
		-	-			-	-	
		-	-			-	-	
VALOR TOTAL A GIRAR				\$ 5.461.440		SALDO DE RUBROS	\$ 2.667.360	
CONTROL FINANCIERO								
# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO			# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	
0		\$ 0		ANTICIPO	15			
1	2025-10-15	\$ 5.461.440			16			
2					17			
3					18			

TOTAL PAGOS AUTORIZADOS		\$ 5.461.440
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO		
0		
Firma del Secretario de Despacho		
		
EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO		
Nombre Completo del Secretario de Despacho	C.C	98489680
Secretaría / Dependencia:	EDUCACIÓN	Subsecretaría de Calidad y Cobertura

	INFORME DE SUPERVISION Artículo 83 ley 1474 de 2011		 	
1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO				
Número de contrato	1415	2025	Fecha de Elaboración Informe:	15/10/2025
Tipo de informe:	Parcial:	Final:	X	Periodo de Informe: 12/09/2025 30/10/2025
INFORMACION DEL CONTRATISTA				
Nombre del Contratista		CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA -UNISABANETA		
Número de Identificación Tributaria		900.253.021,5		
Secretaría / Dependencia:	EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura	Lugar de Ejecución:	Municipio de Bello	
Plazo inicial:	3 meses	Prórroga 1:		
Prórroga 2:		Prórroga 3:		
Prórroga 4:		Prórroga 5:		
Prórroga 6:		Fecha de Inicio de Ejecución:	12/09/2025	
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	10/09/2025	Tiempo Ejecutado (en días):	49 días	
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL				
El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.				
3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO				
A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:				
El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8308230 , el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.			
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.			
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.			
El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, la cual fue pagada en (01/10/2025), con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.	SI	X	NO
El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.			
4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
1. Asesoría de matrícula:	Se gestionó internamente con las áreas encargadas el apoyo para que beneficiarios de periodo semestral pudieran ser matriculados académicamente en el 2025-2, mientras se llevaba a cabo el proceso de conciliación con la entidad benefactora y no se generaran atrasos en el proceso formativo; logrando que el 100% de los estudiantes iniciaran el periodo académico sin contratiempos.	CARPETA FISICA	SI
Seguimiento individual:	Se realizaron llamadas periódicas a los estudiantes beneficiarios, para conocer sobre su proceso, e identificar si presentaban alguna dificultad con el fin de brindar apoyo de manera oportuna, sin embargo, no fue necesario realizar remisiones dado que los estudiantes manifestaron tener un adecuado proceso este semestre y que algunas dificultades con asignaturas podían ser resueltas en clase con el docente. Sin embargo, al momento de realizar el informe de rendimiento académico se encuentra que los estudiantes relacionados presentan novedades en el proceso formativo:	CARPETA FISICA	SI

Reunión de acompañamiento virtual:	se realizó reunión grupal para resolver dudas, siendo la principal inquietud la continuidad para el periodo 2025-2, a lo cual se informa que se realizarán las gestiones pertinentes para buscar alternativas.	CARPETA FISICA	SI
Espacios de asesorías virtuales:	Durante el 2025-2, se contó con espacios de asesorías virtuales 3 días a la semana, martes – jueves de 11:00 am a 12:00 m y miércoles de 4:00 pm a 5:00 pm donde cada estudiante si presentaba alguna inquietud adicional o requería algún apoyo específico, se podía vincular para recibir orientación.	CARPETA FISICA	SI

e. Obligaciones Generales	
1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)	
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del	
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)	
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)	
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)	
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)	
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)	
•Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. (opcional – se puede eliminar la línea) •Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla con las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. (opcional – se puede eliminar la línea). •Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. (opcional – se puede eliminar la línea) •Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. (opcional – se puede eliminar la línea) •Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. (opcional – se puede eliminar la línea)	

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR		
Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES identificado con C.C. N° 1.152.203.431, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO				
PERIODO DE EJECUCIÓN	PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	DENIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA RECIBIDA	ESTADO
JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ	CC 98496070 Bello	RECTOR	ACUERDO 002-2025 2025-05-15 ASAMBLEA DE CORPORADOS	Desde: 2025-06-02 Hasta: 2026-03-30	2025-06-06	Activo
DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES	CC 1152203431 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 001 de 2024. 2024-02-14 ASAMBLEA DE CORPORADOS	Desde: 2024-05-15 Hasta: 2026-05-14	2024-08-08	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONA	NOMBRE	DENIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA RECIBIDA	ESTADO
----------	--------	---------	-------	--------------	---------	----------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de octubre de 2025, por solicitud de CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA, según radicado 2025-ER-0458574.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43911493
NUMERO
GOMEZ HERNANDEZ
APELLIDOS
MARTA ELENA
NOMBRES
MARTHA GOMEZ
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1983
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-ENE-2001 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0104900-16090001-F-0043911493-20010524 0192501143A 01 100959751

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119961-T

MARTA ELENA
GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 43971493
RESOLUCION INSCRIPCION 193
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



FECHA 2006/07/

[Signature]

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 12978

[Signature]

FIEMADETITULAR 10322

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



LOGOFORMAS DINAM 2003/99

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

065930485997340

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

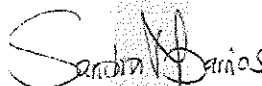
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTA ELENA GOMEZ HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43911493 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 119961-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Medellín, 03 de octubre de 2025

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

En mi calidad de Revisor Fiscal, certifico que la CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA, identificada con el NIT 900.253.021-5 incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, ha vinculado todo su personal y ha cancelado cumplidamente sus Salarios y se encuentra a PAZ Y SALVO, con las obligaciones del pago de aportes de todos sus empleados a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Además, que ha realizado todos los pagos correspondientes a obligaciones laborales, incluyendo las respectivas liquidaciones de los contratos de los empleados que estuvieron vinculados con la corporación.

Cordialmente,



MARTA ELENA GÓMEZ HERNÁNDEZ

TP 119961-T

Revisora Fiscal

EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte					
92	CC 51924999	MUÑOZ PULIDO MONICA	25-14	28	\$6,331,438	\$1,076,500	EP5010	28	\$6,331,438	\$791,500	CCF03	28	\$6,331,438	\$253,300	14-25	28	\$6,331,438	\$33,100	28	\$6,331,438	\$336,700	14-25	28	\$6,331,438					
93	CC 12030010	MURIEL ARAQUE LUZ ADRIANA	230201	30	\$4,562,642	\$730,100	EP5010	30	\$4,562,642	\$570,400	CCF03	30	\$4,562,642	\$182,600	14-25	30	\$4,562,642	\$23,900	30	\$4,562,642	\$228,200	14-25	30	\$4,562,642					
94	CC 1017920254	OROSCO MARTINEZ SOFIA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	14-25	30	\$1,423,500					
95	CC 48279435	ORTIZ VALENCIA LADY JOHANNA	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5010	30	\$3,000,000	\$375,000	CCF03	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$15,700	30	\$3,000,000	\$150,000	14-25	30	\$3,000,000					
96	CC 79488521	PAEZ AGUDELO MAURICIO FABIAN	230201	30	\$1,803,400	\$288,600	EP5037	30	\$1,803,400	\$225,500	CCF03	30	\$1,803,400	\$72,000	14-25	30	\$1,803,400	\$9,500	30	\$1,803,400	\$90,300	14-25	30	\$1,803,400					
97	CC 8718129	PAJARO BORRAS MANOLO JOSE	230301	30	\$1,803,400	\$288,600	EP5010	30	\$1,803,400	\$225,500	CCF03	30	\$1,803,400	\$72,000	14-25	30	\$1,803,400	\$9,500	30	\$1,803,400	\$90,300	14-25	30	\$1,803,400					
98	CC 71218382	PEREZ VILLA LUIS ALBERTO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,423,500	\$49,200	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$61,500	14-25	30	\$1,227,667					
99	CC 1039540022	PEREZ JARAMILLO TATIANA	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$250,000	CCF03	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$10,500	30	\$2,000,000	\$100,000	14-25	30	\$2,000,000					
100	CC 1094894033	PISCADOR GUAPACHA DIEGO FERNANDO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	AN0001	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,160,000	\$46,400	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,160,000	\$58,000	14-25	30	\$1,160,000					
101	CC 1037606938	POSADA TIRADO SUSANA ANDREA	230301	30	\$1,657,164	\$265,200	EP5010	30	\$1,657,164	\$209,200	CCF03	30	\$1,657,164	\$66,300	14-25	30	\$1,657,164	\$8,700	30	\$1,657,164	\$83,000	14-25	30	\$1,657,164					
102	CC 1015070894	PULGARIN IDARRAGA DEYCI		0	\$0	\$0	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0	14-25	30	\$0					
103	CC 1040734707	QUIROZ JARAMILLO MARIA FERNANDA	230201	2	\$231,123	\$37,000	EP5002	2	\$231,123	\$28,900	CCF03	2	\$231,123	\$0	14-25	2	\$231,123	\$0	2	\$231,123	\$0	14-25	2	\$231,123					
104	CC 1040234707	QUIROZ JARAMILLO MARIA FERNANDA	230201	28	\$4,853,334	\$776,600	EP5002	28	\$4,853,334	\$606,700	CCF03	28	\$4,853,334	\$194,200	14-25	28	\$4,853,334	\$25,400	28	\$4,853,334	\$242,800	14-25	28	\$4,853,334					
105	CC 1017165972	RICARTE MACIAS JUAN SEBASTIAN	230201	1	\$88,893	\$14,300	EP5010	1	\$88,893	\$11,200	CCF03	1	\$88,893	\$0	14-25	1	\$88,893	\$0	1	\$88,893	\$0	14-25	1	\$88,893					
106	CC 1017165072	RICARTE MACIAS JUAN SEBASTIAN	230201	29	\$3,866,667	\$618,700	EP5010	29	\$3,866,667	\$483,400	CCF03	29	\$3,866,667	\$154,700	14-25	29	\$3,866,667	\$20,200	29	\$3,866,667	\$193,500	14-25	29	\$3,866,667					
107	CC 1037613878	RODRIGUEZ MESA JUAN DAVID	231001	30	\$1,888,332	\$302,200	EP5010	30	\$1,888,332	\$236,100	CCF03	30	\$1,888,332	\$75,600	14-25	30	\$1,888,332	\$9,700	30	\$1,888,332	\$94,500	14-25	30	\$1,888,332					
108	CC 71222651	RUJA MARIN MAURICIO	25-14	30	\$2,011,300	\$321,900	EP5010	30	\$2,011,300	\$251,500	CCF03	30	\$2,011,300	\$80,500	14-25	30	\$2,011,300	\$10,500	30	\$2,011,300	\$100,700	14-25	30	\$2,011,300					
109	CC 1098608019	RUEDA CRUZ LUZ HELENA	230201	30	\$1,890,000	\$302,400	EP5010	30	\$1,890,000	\$236,300	CCF03	30	\$1,890,000	\$75,600	14-25	30	\$1,890,000	\$9,900	30	\$1,890,000	\$94,500	14-25	30	\$1,890,000					
110	CC 112839627	RUIZ DANIEL MAURICIO	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$580,000	\$23,200	14-25	30	\$1,423,500	\$7,300	30	\$580,000	\$29,000	14-25	30	\$580,000					
111	CC 1037609228	SANTACRUZ ARBOLEDA ANA MARIA	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,160,000	\$46,400	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,160,000	\$58,000	14-25	30	\$1,160,000					
112	CC 1037586014	SEPULVEDA CARRASCO CINDY MARILEA	230201	30	\$3,606,750	\$577,100	EP5010	30	\$3,606,750	\$460,900	CCF03	30	\$3,606,750	\$144,300	14-25	30	\$3,606,750	\$18,900	30	\$3,606,750	\$180,500	14-25	30	\$3,606,750					
113	CC 8026271	SIERRA ARANCO DIEGO MAURICIO	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,392,000	\$55,700	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,392,000	\$69,700	14-25	30	\$1,392,000					
114	CC 43256584	SIERRA QUIROGA ERICA YOLIANA	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	EP5010	30	\$5,000,000	\$625,000	CCF03	30	\$5,000,000	\$209,000	14-25	30	\$5,000,000	\$26,100	30	\$5,000,000	\$250,000	14-25	30	\$5,000,000					
115	CC 1027687080	TERAN HERRERA CRISTIAN ALEJANDRO	230301	15	\$901,700	\$144,300	EP5040	15	\$901,700	\$112,800	CCF03	15	\$901,700	\$36,100	14-25	15	\$901,700	\$4,800	15	\$901,700	\$45,200	14-25	15	\$901,700					
116	CC 1035632264	TORON ROLDAN JOSE FERNANDO	230201	30	\$4,400,000	\$704,000	EP5010	30	\$4,400,000	\$550,000	CCF03	30	\$4,400,000	\$176,000	14-25	30	\$4,400,000	\$23,000	30	\$4,400,000	\$220,000	14-25	30	\$4,400,000					
117	CC 43250133	TORON TORON LINA MARIA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,392,000	\$55,700	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,392,000	\$69,700	14-25	30	\$1,392,000					
118	CC 70786388	VALENCIA ARIAS ESHIEDER ANDRES	25-14	30	\$1,803,400	\$288,600	EP5010	30	\$1,803,400	\$229,500	CCF03	30	\$1,803,400	\$72,000	14-25	30	\$1,803,400	\$9,500	30	\$1,803,400	\$90,300	14-25	30	\$1,803,400					
119	CC 1128266946	VARGAS MONTIYA ANDREA	231001	30	\$6,113,363	\$1,039,400	EP5010	30	\$6,113,363	\$764,300	CCF03	30	\$6,113,363	\$244,600	14-25	30	\$6,113,363	\$32,000	30	\$6,113,363	\$305,800	14-25	30	\$6,113,363					
120	CC 1042768014	VARGAS ESTHEN ANDREY	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,276,000	\$51,100	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,276,000	\$63,900	14-25	30	\$1,276,000					
121	CC 1037610149	VARGAS ANGEL YEISON ANDRES	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$812,000	\$32,500	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$812,000	\$60,700	14-25	30	\$812,000					
122	CC 1039446048	VASCO MONTIYA NELSON LEONARDO	230201	30	\$1,803,400	\$288,600	EP5010	30	\$1,803,400	\$229,500	CCF03	30	\$1,803,400	\$72,000	14-25	30	\$1,803,400	\$9,500	30	\$1,803,400	\$90,300	14-25	30	\$1,803,400					
123	CC 8335522	VASQUEZ SANTAMARIA JORGE EDUARDO	25-14	30	\$3,606,750	\$577,100	EP5010	30	\$3,606,750	\$460,900	CCF03	30	\$3,606,750	\$144,300	14-25	30	\$3,606,750	\$18,900	30	\$3,606,750	\$180,500	14-25	30	\$3,606,750					
124	CC 71594112	VELEZ BRAND CARLOS MARIO		0	\$0	\$0	EP5010	30	\$1,803,400	\$229,500	CCF03	30	\$1,803,400	\$72,000	14-25	30	\$1,803,400	\$9,500	30	\$1,803,400	\$90,300	14-25	30	\$1,803,400					
125	CC 71494626	VELEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,090,400	\$43,700	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,090,400	\$54,700	14-25	30	\$1,090,400					
126	CC 8071450	VELEZ CARO OSCAR ANDRES	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,160,000	\$46,400	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,160,000	\$58,000	14-25	30	\$1,160,000					

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
127	CC 2167498	VELEZ HOLGUIN ROSA MARIA		0	\$0	\$0	EF5037	30	\$9,000,000	\$1,125,000	CCF03	30	\$9,000,000	\$340,000	14-25	30	\$9,000,000	\$47,000	30	\$9,000,000	\$450,000		
128	CC 4360500	WILLADA GONZALEZ CLARA TERESA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EF5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,067,200	\$42,700	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,067,100	\$53,500		
129	CC 7114264	VILLEGAS LOPEZ CARLOS AGUSTO	231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EF5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,044,000	\$41,800	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,044,000	\$52,300		
130	CC 1944271894	YEPES MEJIA JUAN SEBASTIAN	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EF5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$812,000	\$32,500	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$812,000	\$40,700		
131	CC 1001517870	YEPES BEDOYA SEBASTIAN	230201	30	\$2,374,785	\$380,000	EF5010	30	\$2,374,785	\$286,900	CCF03	30	\$2,374,786	\$95,000	14-25	30	\$2,374,785	\$12,400	30	\$2,374,786	\$118,800		
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$14,900		\$1,423,500	\$71,300		
Ciudad: SABANETA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$14,900		\$1,423,500	\$71,300		
132	CC 1033486634	AGUDELO ATEHORTUA SEBASTIAN	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EF5010	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF03	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$1,423,500	\$71,300		
Total Afiliados(116)					\$261,096,810	\$42,275,700			\$280,193,310	\$35,023,300			\$267,446,960	\$10,400,300			\$280,193,310	\$1,452,900		\$267,446,960	\$13,005,600		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900253021	5	CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNISABANETA EMPLEADOS	CALLE 75 SUR NO. 34-120	SABANETA-ANTIOQUIA	3011818	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1818763731	9492772215			2025/10/06	2025/10/01	BANCO AV VILLAS	\$102,157,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)					109	\$42,275,700	\$0	\$0	\$42,275,700
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	7	\$3,690,800	\$0	\$0	\$3,690,800
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	37	\$15,978,500	\$0	\$0	\$15,978,500
PORVENIR		230301	800,224,808	8	19	\$6,448,100	\$0	\$0	\$6,448,100
PROTECCION		230201	800,229,739	0	45	\$15,930,500	\$0	\$0	\$15,930,500
SKANDIA		230901	800,253,055	2	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					116	\$1,452,900	\$0	\$0	\$1,452,900
COLMENA		14-25	800,226,175	3	116	\$1,452,900	\$0	\$0	\$1,452,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					114	\$10,400,300	\$0	\$0	\$10,400,300
COMFENALCO ANTIOQUIA		CCF03	890,900,842	6	114	\$10,400,300	\$0	\$0	\$10,400,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)					116	\$35,023,300	\$0	\$0	\$35,023,300
EPS SURA (ANTES SOSALUD)		EP5010	800,088,702	2	99	\$27,636,700	\$0	\$0	\$27,636,700
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	2	\$403,500	\$0	\$0	\$403,500
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	4	\$1,711,300	\$0	\$0	\$1,711,300
SALUD TOTAL		EP5002	800,130,907	4	5	\$1,633,400	\$0	\$0	\$1,633,400
SANITAS		EP5005	800,251,440	6	2	\$1,326,000	\$0	\$0	\$1,326,000
SAVIA SALUD		EP5040	900,604,350	0	3	\$528,800	\$0	\$0	\$528,800
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		RES011	890,980,040	8	1	\$1,783,600	\$0	\$0	\$1,783,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					114	\$7,803,000	\$0	\$0	\$7,803,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	114	\$7,803,000	\$0	\$0	\$7,803,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					114	\$5,202,600	\$0	\$0	\$5,202,600
SENA		PASENA	899,999,034	1	114	\$5,202,600	\$0	\$0	\$5,202,600
TOTAL					116	\$102,157,800	\$0	\$0	\$102,157,800

Sabaneta, octubre 3 de 2025

Señores
ALCALDIA DE BELLO
Programa Galileo 2.0
Ciudad

A continuación, presentamos informe de nuestra área de Bienestar Universitario y de sus actividades, que velan no solo por la permanencia y prevención de deserción de los estudiantes, sino también por desarrollo humano de cada uno de sus miembros para el mejoramiento continuo y conjunto de nuestra comunidad académica.

La Corporación pretende a través de Bienestar Universitario, crear, mejorar y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad universitaria, mediante el apoyo de acciones encaminadas en el campo de la salud, del deporte, de la cultura y del desarrollo humano, elevando así, los niveles de satisfacción, y el sentido de pertenencia con la Institución.

Es por ello que el Bienestar Universitario se fundamenta en la participación y compromiso de toda la comunidad, el cual debe ser edificado sobre cimientos morales, filosóficos, éticos, académicos, respetando la misión institucional.

Objetivo General

Fomentar entornos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad académica mediante la implementación de proyectos y programas que mejoren sus condiciones y promuevan cambios institucionales, logrando así el crecimiento integral de todos los estamentos de la Corporación.

Estrategia General y Áreas de Intervención: Se enfoca en alcanzar sus objetivos a través de acciones en los campos de la salud, el deporte, la cultura y el desarrollo humano, elevando los niveles de satisfacción de la comunidad académica y fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia la Corporación Universitaria de Sabaneta. La División de Bienestar Universitario se organiza en las siguientes áreas: Salud, Desarrollo Humano, Deportes y recreación.

Área de Salud: Se dedica a promover hábitos y estilos de vida saludables, así como a prevenir enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo entre la población universitaria.

1. **Salud Física:** La Corporación garantiza servicios de atención a la salud física para estudiantes, personal docente, administrativo y directivo, enfocándose en la prevención de enfermedades y el fomento de estilos de vida saludables.

Membrete para uso digital



Sabaneta - Antioquia: Calle 75 SUR N° 34 -120 - Vía la Doctora | PBX 604 301 1818
NIT: 900 253 021 - 5 | www.unisabaneta.edu.co | unisabaneta@unisabaneta.edu.co

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte de Mineducación

 @unisabaneta

2. **Salud Mental:** El acompañamiento psicológico es esencial, ofreciendo servicios de atención psicológica y abordando factores psicosociales de riesgo. Se desarrollan programas de promoción y prevención para mejorar las condiciones de vida, favoreciendo un desempeño adecuado en los ámbitos académico y laboral.
3. **Psico-Orientación:** Se desarrollan programas educativos y preventivos para apoyar la integración a la vida universitaria, mejorar los procesos de aprendizaje y fomentar hábitos de estudio, contribuyendo al logro de la excelencia académica.

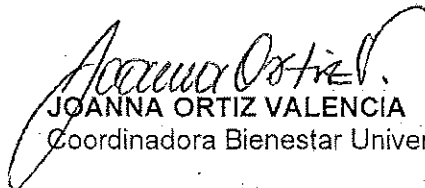
Área de Desarrollo Humano: Diseña y ejecuta programas que apoyan la realización de proyectos de vida en los ámbitos personal, académico y laboral, fomentando el sentido de pertenencia y fortaleciendo las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño en la comunidad.

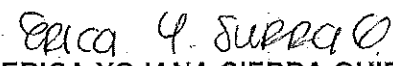
1. **Desarrollo y Promoción del Talento Humano:** Programas destinados a la comunidad universitaria para fomentar y estimular las capacidades humanas en diferentes aspectos y etapas de la vida.
2. **Fomento Artístico y Cultural:** Se crean espacios para el desarrollo de actividades que incentiven la creatividad y el ejercicio del arte en sus diversas expresiones dentro del campus universitario.

Área de Deportes y Recreación: El deporte y la recreación son componentes clave en la formación integral de la comunidad académica para promover el bienestar de sus miembros. Esta área se encarga de organizar actividades formativas, recreativas y representativas, fomentando la práctica deportiva y el desarrollo de aptitudes, así como la formación en valores como la lealtad y la solidaridad. También se ocupa de la administración de instalaciones deportivas, la organización de eventos y la gestión de recursos para actividades deportivas y recreativas.

Además del apoyo brindado por el área de bienestar institucional, el departamento de mercadeo acompaña a los estudiantes durante el proceso de inscripción y matrícula. Ofrecen información detallada sobre los programas, así como orientación y apoyo en todo el proceso de ingreso a la universidad. Asimismo, proporcionan opciones de pago y financiamiento, tanto con entidades financieras como a través de crédito directo con la institución, para reducir la deserción estudiantil por razones económicas.

Cordialmente,


JOANNA ORTIZ VALENCIA
Coordinadora Bienestar Universitario


ERICA YOJANA SIERRA QUIROGA
Coordinadora de Mercadeo

Membrete para uso digital



Sabaneta - Antioquia: Calle 75 SUR N° 34 -120 - Vía la Doctora | PBX 604 301 1818
NIT : 900 253 021 - 5 | www.unisabaneta.edu.co | unisabaneta@unisabaneta.edu.co

Institución de Educación Superior sujeta a Inspección y vigilancia por parte de Mineducación

 @unisabaneta



Búsqueda

Mis procesos

Procesos

Contratos

Proveedores

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8308230

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 10/09/2025 3:39:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato RESO-1415-2025

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADEMICO 2025- 2 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 3 Meses

Fecha de inicio de contrato 12/09/2025 12:01:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 11/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación 15/12/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 14/06/2026 11:35:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Unisabaneta
COLOMBIA, Sabaneta
Número de documento 900253021

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Unisabaneta	Bancolombia	Corriente	33339357828

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES	Fecha de aprobación:	10/09/2025 6:57:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	JENYFER LÓPEZ PÉREZ	Fecha de aprobación:	10/09/2025 7:00:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8308230_Firmado			
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8308230_En ejecución			

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	RESO-1415-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	8.128.800 COP

Cód. Depend

Serie

Subserie
(Tipo de
contratación)

Modalidad

Año

Consecutivo

CONVENIO No:112012C19CD2025

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
COOPERANTE	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA - NIT 900253021-5
OBJETO:	"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA"
VALOR:	OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)
PLAZO:	TRES (03) MESES

CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
403	27/02/2025	460	01.22.09.005.2024 050880041.023.15 .01.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0403.0092 512	RP Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	\$500.000.000	\$8.128.800

Entre los suscritos a saber, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.254, expedida en el Municipio de Bello, nombrada Secretaria de inclusión social, familia y participación ciudadana del Municipio de Bello, mediante Decreto Municipal N° 202504000032 del 17 de enero del 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero de 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto 202504000252 del 25 de junio de 2025 "Por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello", y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 1.152.203.431, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, identificada con NIT 900253021-5, reconocida mediante Resolución 7184 del 24 de octubre de dos mil ocho (2008), emanada por el Ministerio de Justicia, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**

ESPECÍFICO No. 2 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1263 DE 2025, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y conforme a la normatividad vigente, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Bello y la Universidad suscribieron el 24 de junio de 2025, el Convenio Marco de Cooperación No. 1263 - 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA, CON EL FIN DE CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0".
2. Que en la cláusula tercera del Convenio Marco No. 1263 - 2025, se pactó que para las acciones concretas de colaboración necesarias para la ejecución del convenio marco se podrán suscribir convenios específicos, los cuales serán parte constitutiva del convenio marco para todos los efectos y definió la información mínima que deben contener, esto, a través de un modelo, minuta o formato básico, que garantice agilidad y rapidez en su celebración, revisión y ejecución.
3. Que en el literal A) de la cláusula tercera del Convenio Marco No. 1263 - 2025 se estableció que para los desembolsos de recursos por parte del Municipio de Bello para el reconocimiento de la financiación de la matrícula, LA UNIVERSIDAD deberá presentar a EL MUNICIPIO la relación de los estudiantes matriculados para cada semestre, acompañada de la liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO, al igual que de la constancia escrita donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el dicho convenio. En el mismo sentido, determinó que previo al desembolso del Municipio La Universidad aplicaría el descuento ofertado y el estudiante cancelaría el valor que le corresponde.
4. Que para proceder con el desembolso de los recursos a favor de la Universidad por concepto de reconocimiento de la Financiación de la Matricula en el semestre 2025-2, El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y concepto favorable del Comité de Orientación y Coordinación del Convenio Marco No. 1263 - 2025.
5. De acuerdo con la cláusula Quinta del Convenio Marco No. 1263 - 2025, su duración se estableció por un término de tres (3) años, contados a partir del inicio de ejecución, lo cual tuvo lugar a través de la Plataforma SECOP II el día 24 de junio de 2025.
6. Que el acto que en este documento se incorpora corresponde a un acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra el MUNICIPIO DE BELLO y LA UNIVERSIDAD, creando vínculos jurídicos a través de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, para sacar adelante un cometido común como lo es propiciar el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes beneficiarios del programa "Galileo 2.0", matriculados en el semestre académico 2025-2, y teniendo como fundamento la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios aplicables y concordantes.

En mérito de lo anterior, LAS PARTES acordamos que el presente convenio específico de cooperación se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS: 1410

PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA.

UNSPSC: 86121701 – Programas de pregrados.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	86	12	17	01

SEGUNDA. - ALCANCE. Se define en consideración a las acciones y aportes de los intervinientes para contribuir en la cofinanciación del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios del programa "GALILEO 2.0" del convenio marco de cooperación Nro. 1263 de 2025 del semestre académico 2025-2".

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

1. Conceder y aplicar un descuento a los beneficiarios del programa "Galileo 2.0", en el costo de la matrícula correspondiente al semestre académico 2025- 2, en cada uno de los programas académicos ofertados, de acuerdo con la propuesta presentada para el efecto. Esto, de manera previa al pago que corresponda al estudiante y al desembolso de recursos que corresponda al Municipio por este semestre académico.
2. Entregar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial la relacionada con: a- Oferta presentada por la Universidad con indicación del monto del descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula para los estudiantes beneficiarios, b- La relación de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2025-2 que hayan cumplido con los compromisos exigidos en el convenio marco, c- Certificación de la aplicación del descuento por parte de la Universidad sobre el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios para el semestre académico 2025-2. d- Constancia del pago efectuado por el estudiante beneficiario en el porcentaje que le corresponda, e- Constancia escrita expedida por la Universidad donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el convenio Marco, f- Liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO. g- La Universidad certifica que el estudiante beneficiario del convenio ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico otorgado. Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre

- 2026-1. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2025-2 será cancelado a la Universidad.
3. Informar oportunamente cualquier novedad académica, administrativa o financiera que afecten a los beneficiarios.
 4. Presentar informes de ejecución, técnicos y financieros conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de educación.
 5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, durante todo el plazo de ejecución del convenio y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Certificar el descuento ofertado y aplicado por la Universidad a favor de los estudiantes beneficiarios del programa "Galileo 2.0".
2. Realizar el desembolso de los recursos a la UNIVERSIDAD, por concepto de reconocimiento de la cofinanciación del valor de la matrícula del semestre académico 2025-2 de los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con el concepto favorable y presupuesto aprobado por el Comité De Orientación Y Coordinación Del Convenio Marco, previa verificación los requisitos necesarios, incluidos la aplicación del descuento por parte de LA UNIVERSIDAD y del pago que le corresponda realizar al estudiante beneficiario.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer de una persona que ejerza el control y supervisión de la ejecución del presente convenio, cuidando que el mismo se circunscriba a lo contenido en el documento contractual.
5. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

QUINTA: - APORTES DE LAS PARTES Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor total del presente convenio asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)**, los cuales se encuentran soportados en la Disponibilidad Presupuestal N° 403 del 27 de febrero de 2025, distribuidos los aportes de la siguiente manera:

- A. DE LA UNIVERSIDAD.** El aporte económico de la Universidad se verifica en el valor correspondiente al descuento en el valor de la matrícula aplicado para el semestre académico 2025-2 para los estudiantes beneficiarios.
- B. DEL MUNICIPIO DE BELLO.** Asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)** y corresponde a la cofinanciación del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula después de aplicado el descuento por la Universidad, a los estudiantes del programa "Galileo 2.0" que se encuentren inscritos y cursando en el semestre académico 2025-2 los programas académicos en la Universidad, según detalle en documento adjunto.

Parágrafo. Los desembolsos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al presente convenio se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
403	27/02/2025	460	01.22.09.005.2024 050880041.023.15 .01.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0403.0092 512	RP Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	\$500.000.000	\$8.128.800

SEXTA. - FORMA DEL DESEMBOLSO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELLO.

El municipio cancelará a la Universidad el valor de sus aportes mediante un único desembolso que se efectuará entre los meses de agosto y septiembre de 2025, previo visto bueno del supervisor del Convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Universidad y con observancia de los requisitos aplicables.

El Municipio de Bello pagará el valor de sus aportes en el convenio, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañado de los siguientes soportes:
- La relación de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2025-2.
 - Oferta presentada por la Universidad con indicación del monto del descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula para los estudiantes beneficiarios.
 - Certificación de la aplicación del descuento por parte de la Universidad sobre el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios para el semestre académico 2025-2.
 - Constancia del pago efectuado por el estudiante beneficiario en el porcentaje que le corresponda.
 - Liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO.
 - Constancia escrita expedida por la Universidad donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el Convenio Marco.
 - Constancia de la Universidad sobre el cumplimiento del estudiante beneficiario respecto de los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico, de conformidad con lo pactado en la cláusula 6 del Convenio Marco.
 - La Universidad certifica que el estudiante beneficiario del convenio ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico otorgado. Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2026-1. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2025-2 será cancelado a la Universidad.

- c) Informe de actividades, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
- d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

Parágrafo 2. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar a la INSTITUCIÓN en virtud del presente convenio, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones y compromisos surgidos, y se liberarán los saldos retenidos la INSTITUCIÓN subsane el incumplimiento y satisfaga los requerimientos presentados.

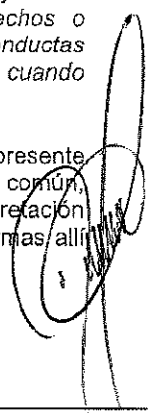
SÉPTIMA. - PLAZO Y PRÓRROGA: El presente convenio específico tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del inicio de su ejecución en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y será susceptible de prorrogarse a solicitud de cualquiera de LAS PARTES, antes de su vencimiento, y mediante la suscripción de un otrosí.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

NOVENA. - SUPERVISIÓN. La supervisión de este Convenio Específico será ejercida por **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA** identificada con la CC 43.270.877, en calidad de Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al convenio.

Parágrafo. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *Idem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

DÉCIMA. - CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.



DÉCIMA PRIMERA. - INTEGRACIÓN. Se entienden incorporadas al clausulado del presente convenio específico, las demás estipulaciones pactadas en el Convenio Marco No. 1263 - 2025, especialmente relacionadas con: - Compromisos generales de las partes, - No exclusividad, - Cesión, - Confidencialidad de la información, - Exclusión de la solidaridad frente a terceros, - Indemnidad, - Capacidad legal, inhabilidades e incompatibilidades, - Terminación, - Solución de controversias, - Publicación, - Liquidación, - Domicilio.

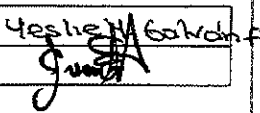
DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. En razón a la naturaleza del presente convenio específico, no se hace exigible la constitución o el otorgamiento de pólizas o garantías, en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y su alcance, y para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal correspondiente.

En señal de aceptación se firma el presente Convenio, en dos originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Bello a los _____.


JENCYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaría de Inclusión Social,
Familia y participación ciudadana
Municipio de Bello


DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES
Representante Legal
Corporación Universitaria de Sabaneta-
UNISABANETA

Proyectó	-	Yeslie Yised Galván Flórez, Profesional Universitaria - Secretaría Educación.	
Aprobó		Edgar De Jesús Callejas Arango, Secretario de Educación	



2025092414466932143121447
Comunicaciones Internas o Memorandos
Septiembre 24, 2025 14:46
Radicado 2025-021447
2025092414466932143121447





MEMORANDO

1001

Bello, 24 de septiembre de 2025

PARA: EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO, secretario de educación.

DE: Secretaría Jurídica

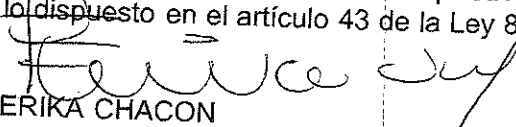
ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 24 de septiembre de 2025

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
CD 1407 DE 2025	JUAN DAVID GUZMAN	58
CD 1406 DE 2025	CLAUDIA DOMINGUEZ PEREZ	75
CD 1413 DE 2025	UNIMINUTO	83
CD 1415 DE 2025	UNISABANETA	68
CD 1414 DE 2025	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	70
CD 1412 DE 2025	UNIVERSIDAD MARIA CANO	67

corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

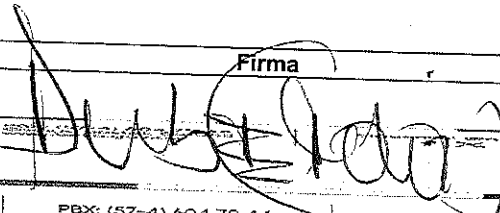
Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.



ERIKA CHACON
Abogado (a) secretaria Jurídica

Anexos: Lo enunciado

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------





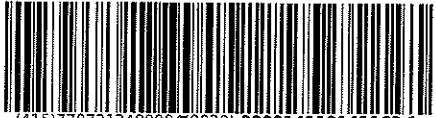
Proyectó:	SEBASTIAN GOMEZ	24/09/2025
Autorizo:	DUBER TABORDA	23/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141191411631	
				 (415)7707212489984(8020) 000014119141163 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 5 3 0 2 1		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA		37. Sigla UNISABANETA		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Sabaneta	
41. Dirección principal CL 75 SUR 34 120		43. Código postal		45. Teléfono 2	
42. Correo electrónico rectoria@unisabaneta.edu.co		44. Teléfono 1 6 0 4 3 0 1 1 8 1 8		3 0 0 6 1 0 5 9 4 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 5 4 4		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 1 0 2 4		48. Código 1 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5					
04- Impto. renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 2 2			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ROZO GIRALDO YOLANDA CECILIA		
			985. Cargo Gestor III		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141191411631		
			 (415)7707212489984(8020) 000014119141163 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 3 0 2 1		5	Impuestos de Medellín		1 1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		8
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 8		0 1	
72. Número		7 1 8 4		0 0 5	
73. Fecha		2 0 0 8 1 0 2 4		2 0 2 0 0 8 2 6	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 6		0 6	
76. Fecha de registro		2 0 0 8 1 0 2 4		2 0 2 0 0 8 2 6	
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 8 1 0 2 4			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Ministerio de Educación					
1 7					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1			
2	3 6	2 0 2 2 0 7 2 5			
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141191411631		
			 (415)7707212489984(8020) 000014119141163 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 3 0 2 1		5	Impuestos de Medellín		1 1
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8		2 0 2 4 0 8 0 8	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 5 2 2 0 3 4 3 1			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
CASTAÑO		TABARES		DANIEL FELIPE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 5 Hoja 4			
		4. Número de formulario		141191411631	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 5 3 0 2 1 5			Impuestos de Medellín	1 1	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3		1 0 3 7 6 2 1 6 7 1			COLOMBIA
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ		USUGA		LORENA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 0 0 1 2 0	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3		1 1 5 2 1 8 8 2 3 4			COLOMBIA
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO		GUERRA		LAURA	ROSA
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 0 0 1 2 0	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3		2 2 2 1 2 0 4 3			COLOMBIA
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO		GUERRA		LILIANA	PATRICIA
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 0 0 1 2 0	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3		1 0 2 0 7 6 4 5 6 3			COLOMBIA
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
OYOLA		MUÑOZ		JULIANA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 0 1 0 0 6	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141191411631			
				(415)7707212489984(8020) 000014119141163 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 5 3 0 2 1		5		Impuestos de Medellín		1 1	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 3 9 1 1 4 9 3		3		1 1 9 9 6 1 T
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	GOMEZ		HERNANDEZ		MARTA		ELENA
Revisor fiscal principal	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 1 2 4 2 9 4 1		2		G&H CONSULTORIAS INTEGRALES S.A.S		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 2 1 4				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 3 9 7 0 4 0 3		2		1 9 7 5 0 1 T
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	GOMEZ		HERNANDEZ		MARYSOL		
Revisor fiscal suplente	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	9 0 1 2 4 2 9 4 1		2		G&H CONSULTORIAS INTEGRALES S.A.S		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 2 1 4				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 3 7 2 2 9 2 8		4		4 6 3 4 1
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RIOS		GOMEZ		DORIS		ELENA
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	2 0 2 4 1 0 0 9						
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 1 0 0 9					

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO N°:

Cód.
Depend.

Serie

Subserie
(Tipo de
contratación)

Modalidad

Año Consecutivo

1120

-

12

,

C19

-

CD

-

2025

-

1415

MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA/ CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
COOPÉRANTE	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA - NIT 900253021-5
OBJETO	“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0”, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA”
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)
VALOR ADICIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PRORROGA	N/A
DISPONIBILIDAD	CDP 403 COD 460
REGISTRO PRESUPUESTAL	4258
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2025

Se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Educación los señores **DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 1.152.203.431, en calidad de Representante Legal en calidad de la UNIVERSIDAD y **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA** quien se desempeña como Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Educación, con cédula de ciudadanía No. **43.270.877**, designada para realizar como Supervisora en representación del Municipio de Bello con el fin de realizar la presente acta de terminación bilateral, correspondiente al Convenio N°1415 del año 2025

Se deja constancia de lo siguiente:

El contratista **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA - NIT 900253021-5– DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 1.152.203.431, en calidad de Representante Legal presto los servicios para, “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 DE LOS ESTUDIANTES**



ACTA
DE TERMINACION BILATERAL DEL
CONVENIO N°1415 DE 2025



BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0”, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA”

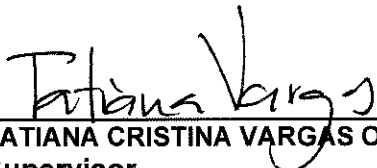
- 1) El contrato tuvo un valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800) finalizando el día 11 de DICIEMBRE del año 2025, cuya información básica se encuentra descrita en la parte inicial de la presente acta.
- 2) El supervisor manifiesta que el desempeño del contratista respecto a los compromisos pactados, así como el desarrollo del objeto contractual se cumplió de manera satisfactoria
- 3) Al ser la seguridad social un requisito de ejecución del contrato según artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista acredita que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales al sistema, en cuanto a la seguridad social para el último pago (Ver anexo).
- 4) El supervisor da visto bueno para que la oficina de presupuesto y contabilidad realice las deducciones a que haya lugar, tal como fueron pactadas en el contrato.

El contratista y el supervisor manifiestan estar a satisfacción con la terminación del contrato N°1301 - 2025 cuyo objeto es: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0”, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA”

- 5) El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con todas las obligaciones pactadas en él.
- 6) Se presenta el balance final, que da cuenta de los movimientos financieros del contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.128.800
VALOR PAGADO	0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$8.128.800
VALOR EJECUTADO	\$8.128.800
VALOR A LIBERAR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	0

- 7) Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron en manifestación de su aprobación el día : _____


TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA
Supervisor



BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **UNISABANETA**, identificado con documento NIT No **900253021** posee en la oficina **MAYORCA**, la cuenta corriente No. **350002101**, desde el 08 de agosto de 2022.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Gerente Oficina

